

amaven Sr.º. Moxuno, se le concedió baxo la
Condición de que no se pague su salario del Cau-
dal devenido a la Obra, mas que se pague
se era punto con mayor Condon.º. de Causa,
por la Reflexion de que le ayuda Capítular se le
anexaba Nombrar Mro. Distingo no parecia
Regular que ayudo se le pague de los Caudales
de = Simón. amarama el mismo Condo-
lan se, ayudo el Condon.º. de la Obra, y pu-
tado por Sr.º. Monalés (con quien se con-
formo el Mro. Contratación) y por el citado
Moxuno, baxo todos los particulares que pre-
pusieron el Sr.º. Indio, y Sr.º. Cobatan, la
Declaro aquí por firme y existente, segura
y arreglada a las Condiciones de Roma es
fundamentando su Declaracion. Retirando los
motivos de la Declaracion que propuso Sr.º. Mo-
xuno, y baxo base que dando conformidad a
firmar de la Obra con el pago de 77.
paueralis el Ayra en la actualidad
de Condon.º. por el último Canto de la
de p.º. el finam.º. de Pueblo: fundando
Sr.º. Cobatan p.º. omis motivos de la pró-
dad de la Obra, de que no podía salir el